

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4366** *Acuerdo de 10 de abril de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca la provisión de plaza de Magistrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.*

Con la finalidad de proveer una plaza de Magistrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 23.1, 2 y 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 10 de abril de 2013, ha acordado la convocatoria pública de la expresada plaza, en la que regirán las siguientes bases:

Primera.

Podrán tomar parte en la misma los/as miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, que al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes se encuentren en la situación de servicio activo, o hubieran obtenido la aptitud para el reingreso cuando ésta fuere preceptiva.

Segunda.

Los/as Magistrados/as interesados/as presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.

A las solicitudes se podrá acompañar una Memoria en la que harán constar los peticionarios cuantos méritos y circunstancias personales estimen oportunos, y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en el área de organización, gestión e investigación, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

En atención a las necesidades del servicio se valorará, junto a los demás méritos, preferentemente el perfil jurídico propio del orden jurisdiccional social.

Cuarta.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se dará traslado de todas las recibidas y de la documentación acompañada al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, quien a la vista de las mismas formulará a este Consejo General propuesta de selección.

Quinta.

Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, este Consejo General resolverá y efectuará el nombramiento del/de la Magistrado/a seleccionado/a a tenor de dicha propuesta, que tendrá el carácter vinculante que se establece en el artículo 23.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Sexta.

Quien resulte nombrado/a se presentará a tomar posesión de su destino dentro de los plazos establecidos en el artículo 319.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sometido a las condiciones que para el desempeño del mismo se establecen en el artículo 23.3 de la Ley 38/1988, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 351.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 10 de abril de 2013.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Gonzalo Moliner Tamborero.